## Ley II- 0460-2005

## El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- Modifíquese la denominación de la "Universidad Provincial de San Luis", creada por Ley II-0034-2004, por el nombre "Universidad de La Punta".

ARTICULO 2°.- A los efectos del Artículo anterior, modifíquese en todas las menciones de "Universidad Provincial de San Luis" por la denominación "Universidad de La Punta".

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dieciocho días de mayo de dos mil cinco.

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA Secretario Administrativo Cámara de Diputados San Luis A/C SECRETARIA LEGISLATIVA SDOR. JORGE OMAR MORAN Presidente Provisional H. Senado Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis